

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

CONSEJO GENERAL

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
29 DE MAYO 2018**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las veinte horas con once minutos del día **martes veintinueve de mayo del dos mil dieciocho**, en el domicilio de este instituto, sito en la calle de gardenias número 210, colonia reforma de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción iv, inciso b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 párrafos 1 y 2, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 numeral 1 y 38, fracciones 1 y 65, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; así como los artículos 6 numeral 1, inciso a), 10 inciso a), 11 numeral 1, del reglamento de sesiones del Consejo General, así como el artículo 19 del reglamento de administración y uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de este Instituto; para el día **martes veintinueve de mayo del dos mil dieciocho**, se convocó al Consejo General de este Instituto, a fin de celebrar **sesión ordinaria** y con fundamento en el artículo 44 fracción IV de la legislación local en la materia el secretario del Consejo General de este Instituto, procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los ciudadanos y ciudadanas siguientes: - - -

Mtro. Gustavo Miguel Meixueiro Consejero Presidente
Nájera

Mtro. Luis Miguel Santibáñez Secretario Ejecutivo
Suárez

Mtro. Gerardo García Marroquín Consejero Electoral

Mtro. Filiberto Chávez Méndez Consejero Electoral

Licda. Rita Bell López Vences Consejera Electoral

Mtra. Nayma Enríquez Estrada Consejera Electoral

Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa	Consejera Electoral
Mtro. Wilfrido Almaraz Santibáñez	Consejero Electoral
Lic. Raymundo Martín Ortiz Vega	Partido Revolucionario Institucional
Lic. Mario Raymundo Patiño Rojas	Partido de la Revolución Democrática
C. Juan Fernández Salvador	Partido Acción Nacional
Lic. Noel Rigoberto García Pacheco	Partido del Trabajo
Lic. Jesús Nolasco López	Partido Unidad Popular
Lcda. Ana Karen Ramírez Pastrana	Partido Verde Ecologista de México
Lic. Ricardo Coronado Sanginés	Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Rogelio Arias Rodríguez	Partido Encuentro Social
Lic. José Raul Arias Toral	Partido MORENA
C. Carlos Hisao Méndez Cerqueda	Partido Social Demócrata
Lic. Claudia Álvarez Luna	Partido de Mujeres Revolucionarias

Acto seguido el secretario previa verificación de la asistencia de los Consejeros Electorales, informó al Consejero Presidente la existencia de quórum legal, y siendo las veinte horas con once minutos del día martes

veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, el consejero presidente declaró la instalación de la sesión ordinaria, e instruyó al secretario para que se sirviera poner a consideración el proyecto de orden del día.

Acto seguido el secretario con autorización del Presidente procedió a dar lectura al orden del día siguiente: como número uno aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General de este instituto, siguientes: sesión ordinaria de fecha treinta de abril y sesiones extraordinarias de fechas cuatro, once, dieciocho y veinte de mayo del dos mil dieciocho; como número dos, informe que rinde el Secretario Ejecutivo de este Instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia; como número tres informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva; como punto número cuatro informe que rinde el secretario ejecutivo de este instituto, respecto del monitoreo de espacios de radio y televisión con cobertura en el estado de Oaxaca; como punto número cinco informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto de encuestas electorales y como punto número seis tenemos Asuntos Generales.

Acto seguido el Presidente pone a consideración de los Consejeros Electorales el proyecto del orden del día, que dio cuenta la secretaría.

Al no haber ninguna observación, ni comentario, se instruye al secretario del Consejo para que someta a votación de las y los Consejeros Electorales el proyecto del orden de día correspondiente.

Acto seguido el secretario procedió a consultar a los integrantes del Consejo General, la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido el Consejero Presidente consulta en términos de lo dispuesto por el artículo 12 numeral 5, del reglamento de sesiones del Consejo General, si alguien desea agendar algún punto en el apartado de asuntos generales.

Hace uso de la voz la representante del Partido Verde Ecologista de México, la licenciada Ana Karen Ramírez Pastrana, quisiera avocar el tema de civильdad en este proceso electoral por todos los actores políticos, gracias.

Hace uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, el Licenciado Noel Rigoberto García Pacheco, posicionamiento respecto al inicio de la última etapa de las campañas electorales que es concejales.

Al no haber más comentarios el consejero Presidente, solicita a la Secretaría someta a consideración de la mesa si es de aprobarse el tema enlistado por la representante y el representante de los Partidos Políticos, acto seguido el secretario consulta si es de aprobarse el tema propuesto por la representante del Partido Verde Ecologista de México y por el Partido del Trabajo para el rubro de Asuntos Generales, los cuales son aprobados por unanimidad de votos, para incluirse en asuntos generales.

Al no haber más comentarios, el Consejero Presidente solicita al Secretario desahogue el primer punto en el orden del día.

El secretario del Consejo procede con el desahogo del primer punto en el orden del día correspondiente a la aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General de este Instituto, siguientes: sesión ordinaria de fecha treinta de abril y sesiones extraordinarias de fechas cuatro, once, dieciocho y veinte de mayo del dos mil dieciocho.

Acto seguido el Presidente pone a consideración de los integrantes del Consejo General el punto del orden del día que dio cuenta la secretaría, al no haber ninguna observación ni comentario, instruye al secretario para que someta a votación el mismo

Enseguida el Secretario, procedió a consultar a los integrantes del Consejo General, la aprobación de los proyectos de actas antes mencionados, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos

Como siguiente el presidente instruyó a la secretaría al desahogo del siguiente punto en el orden del día.

Acto seguido por instrucciones del Consejero Presidente el secretario procedió al desahogo del segundo punto del orden del día, respecto del informe que rinde el Secretario Ejecutivo de este Instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los Órganos jurisdiccionales en la materia, el cual

se inserta íntegramente.

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE LAS
RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA MATERIA,**

Sesión Ordinaria del Consejo General

29 de mayo del 2018

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción XVIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, respetuosamente se rinde al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el informe relativo a las resoluciones dictadas por los Órganos Jurisdiccionales Electorales competentes, al tenor siguiente:

1. Con fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia en el Recurso de Apelación número RA/20/2018, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la resolución número IEEPCO-RCG-01/2018, mediante la que se otorgó el registro como partido político local bajo la denominación de Partido de Mujeres Revolucionarias, la sentencia referida fue dictada en los siguientes términos:

“ÚNICO. Se desecha la demanda, en términos del Considerando segundo de esta resolución.”

2. Con fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el expediente identificado con el número RA/23/2018, promovido por EL Partido del Trabajo, a fin de controvertir el acuerdo del Consejo General identificado con el número IEEPCO-CG-26/2018, por el que se designó al titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación de este Instituto, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación, en términos del CONSIDERANDO PRIMERO de este fallo.

SEGUNDO. Se declara infundado el agravio hecho valer por la parte actora, en términos del CONSIDERANDO CUARTO de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la resolución impugnada, en términos del CONSIDERANDO CUARTO de esta resolución...

CUARTO. Notifíquese a las partes en términos del considerando quinto de esta resolución.”

3. Con fecha 03 de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Juicio ciudadano, promovido por Jairzhino Rodríguez Palacios, a fin de controvertir del Consejo General la revocación como representante propietario del Partido de

la Revolución Democrática ante dicho Consejo General, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

PRIMERO.- *Se declara infundada la causal de improcedencia invocada por uno de los terceros interesados.*

SEGUNDO.- *Se declara infundado el agravio vertido por el actor, en los términos del considerando séptimo de este fallo.*

4. Con fecha 03 de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Juicio Electoral de los Sistemas Normativos Internos en los expedientes identificados con los números JNI/15/2018 Y acumulados JNI/16/2018 y JNI/17/2018, promovido por el ciudadano Gaudencio Pérez Castellanos y otros, ciudadanos habitantes de San Juan Bautista Guelache, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas , la sentencia de mérito es en los términos siguientes:

“PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado del Oaxaca, es competente para conocer del presente asunto, en términos del punto II de la presente resolución.

SEGUNDO. *Se acumulan los expedientes JNI/16/2018 y JNI/17/2018, al diverso JNI/15/2018, de acuerdo con el punto II, de este fallo.*

TERCERO.- *Se desechan de plano las demandas de medios de impugnación planteados y se ordena a la Secretaría General de este Tribunal Electoral. Reconducirlo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que conozca y resuelva el presente asunto, conforme al punto IV, de la presente sentencia.*

CUARTO.- *Notifíquese, conforme al punto V, del presente fallo.*

5. Con fecha 03 de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en Recurso de Apelación número RA/22/2018, promovido por el Partido del Trabajo, a fin de controvertir el acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-23/2018, por el que se designaron a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Instituto, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación, en términos del CONSIDERANDO PRIMERO de este fallo.

SEGUNDO. *Se declara infundado el agravio hecho valer por la parte actora en términos del CONSIDERANDO CUARTO de esta resolución.*

TERCERO. *Se confirma la resolución impugnada, en términos del CONSIDERADO CUARTO, de esta resolución.*

CUARTO. Notifíquese a las partes en términos en términos del CONSIDERANDO QUINTO de la presente resolución."

6. Con fecha 04 de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en el expediente identificado con el número JDC/59/2018, promovido por Francisco Javier Niño Hernández, a fin de controvertir el acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-27/2018, por el que se determinó la validez del procedimiento de elección interna de candidaturas del partido de la Revolución Democrática presentado por su comité Ejecutivo Estatal para el Proceso Electoral Local 2017-2018, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

"PRIMERO.- Se desecha de plano la demanda presentada por Francisco Javier Niño Hernández.

SEGUNDO. Notifíquese conforme a derecho."

7. Con fecha 04 de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Recurso de Apelación, en el expediente identificado con el número RA/24/2018, a fin de controvertir el acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-27/2018, respecto de la validez del procedimiento de elección interna de candidaturas presentado por el partido de la revolución democrática para el proceso electoral ordinario 2017-2018, la sentencia referida es en los términos siguientes:

"PRIMERO.- Se desecha de plano la demanda de recurso de apelación presentada por Jairzhino Rodríguez Palacios, por las consideraciones expuestas en el RAZONAMIENTO CUARTO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes, en los términos precisados en el RAZONAMIENTO QUINTO de este fallo"

8. Con fecha 15 de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en el expediente identificado con el número JDC/62/2018, a fin de controvertir diversos actos pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la sentencia referida es en los términos siguientes:

PRIMERO. Se desecha de plano el escrito de demanda del juicio identificado con la clave JDC/62/2018, del índice de este Tribunal, en términos del considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes en términos del considerando cuarto de la presente resolución.

9. Con fecha 15 de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Recurso de Apelación, en el expediente identificado con el número RA/19/2018,

a fin de controvertir actos del Consejo General consistentes en convocar a los representantes de dicho partido político a la sesión de fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho, la sentencia referida es en los términos siguientes:

PRIMERO. *Se desecha de plano el escrito de demanda del juicio identificado con la clave RA/19/2018, del índice de este Tribunal, en términos del considerando tercero del presente acuerdo.*

SEGUNDO. *Notifíquese a las partes en términos del punto cuarto del presente acuerdo.*

10. Con fecha 15 de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Recurso de Apelación, en el expediente identificado con el número RA/19/2018, a fin de controvertir actos del Consejo General consistentes en convocar a los representantes de dicho partido político a la sesión de fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho, la sentencia referida es en los términos siguientes:

PRIMERO. *Se desecha de plano el escrito de demanda del juicio identificado con la clave RA/19/2018, del índice de este Tribunal, en términos del considerando tercero del presente acuerdo.*

SEGUNDO. *Notifíquese a las partes en términos del punto cuarto del presente acuerdo.*

11. Con fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia en el Procedimiento Especial Sancionador número PES/12/2018, promovido por el Julia del Carmen Zárate Aragón, en contra de la ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaño, candidata por MORENA a primer concejal de San Jacinto Amilpas, Oaxaca por presuntos actos anticipados de campaña, la sentencia referida fue dictada en los siguientes términos:

“PRIMERO. *Son inexistentes los actos anticipados de campaña imputados a la Ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaño, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.”*

“SEGUNDO. *Notifíquese a personalmente a la denunciante y denunciada en el domicilio que tengan señalado en autos y por oficio a la Comisión de Quejas y Denuncias, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 29 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca y cúmplase.”*

12. Con fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución del Recurso de Apelación en el expediente identificado con el número RA/19/2018, promovido por Raymundo Carmona Laredo y Mario Raymundo Patiño Rojas, en contra del Consejo General por la omisión de convocar a los Representantes del Partido de la

Revolución Democrática en Oaxaca, a la sesión del Consejo General celebrada el veintidós de marzo del año en curso, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

"PRIMERO. *Se desecha de plano el escrito de demanda del juicio identificado con la clave RA/19/2018 del índice de este Tribunal, en términos del punto tercero del presente acuerdo.*

SEGUNDO. *Notifíquese a las partes en términos del punto cuarto del presente acuerdo"*

13. Con fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución de los expedientes identificados con los números RA/25/2018 y sus acumulados JDC/64/2018, JDC/65/2018, JDC/66/2018, JDC/67/2018, JDC/68/2018, JDC/69/2018, JDC/70/2018, JDC/71/2018, JDC/72/2018, JDC/76/2018, JDC/77/2018, JDC/78/2018, JDC/79/2018, JDC/80/2018, JDC/81/2018, JDC/82/2018, JDC/83/2018 y JDC/84/2018 promovido por Jairzihno Rodríguez Palacios y otros, a fin de impugnar los acuerdos IEEPCO-CG-30/2018, IEEPCO-CG-31/2018 y IEEPCO-CG-32/2018 emitidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, relacionados con los registros de forma supletoria de candidatos a diputados por ambos principios y a concejales, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

"PRIMERO. *Se acumulan los expedientes identificados con las claves JDC/65/2018 y JDC/72/2018 y JDC/76/2018 a JDC/84/2018 al diverso RA/25/2018 por ser este el que primero se instruyó en este Tribunal.*

SEGUNDO. *Se desecha de plano el escrito de demanda del expediente RA/25/2018.*

TERCERO. *Se sobresee en los juicios JDC/65/2018 a JDC/72/2018 y JDC/76/2018 a JDC/84/2018 únicamente en lo que respecta al agravio identificado con el inciso a) de dichas demandas y a la pretensión identificada con el inciso b).*

CUARTO. *Se confirma en lo que fueron materia de impugnación, los acuerdos IEEPCO-CG-30/2018, IEEPCO-CG-31/2018 y IEEPCO-CG-32/2018.*

QUINTO. *Notifíquese personalmente a los promoventes y mediante oficio a las autoridades responsables, de conformidad con los artículos 26, 27, 29 y 108, numeral 2 de la Ley de Medios."*

14. Con fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en el expediente identificado con el número JDC/100/2018, promovido por Eva Diego Cruz, en contra del Consejo General por la omisión de convocar a efecto de impugnar los acuerdos IEEPCO-CG-30/2018 y IEEPCO-CG-31/2018 de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho por las

cuales se registraron las candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se desecha de plano la demanda presentada por Eva Diego Cruz.

SEGUNDO. Notifíquese conforme a derecho.”

15. Con fecha diecisésis de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Regional Xalapa , dictó sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en el expediente identificado con el número SX-JDC-281/2018, promovido por Isidro Robles Bautista y otros, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca JNI/12/2018 y sus acumulados, JNI/08/2018, JNI/09/2018, JNI/010/2018 y JNI/11/2018 que confirmó el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-60/2018 en el que se declara la validez de la elección de San Miguel Quetzaltepec que se rige por Sistemas Normativos Indígenas, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“ÚNICO. Se confirma la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictada en el juicio JNI/12/2018 y sus acumulados, JNI/08/2018, JNI/09/2018, JNI/010/2018 y JNI/11/2018 que declaró la validez de elección de integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Quetzaltepec, Oaxaca.”

16. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en el expediente identificado con el número JDC/111/2018, promovido por Heliodoro Caballero Valencia, en contra del acuerdo IEEPCO-CG-30/2018 por el cual se registraron las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se revoca el acuerdo IEEPCO-CG-30/2018 en la porción relativa al registro del ciudadano Alfonso Silva Romo, como candidato a Diputado por el Distrito XIV con cabecera en Oaxaca de Juárez (Norte), de conformidad con el Considerando Octavo de este fallo.

SEGUNDO. Se ordena al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lleve a cabo el registro del ciudadano Heliodoro Caballero Valencia, como candidato a Diputado por el Distrito XIV con cabecera en Oaxaca de Juárez (Norte), en términos del Considerando Octavo de esta sentencia.”

TERCERO. Se ordena al Instituto Electoral local, lleve a cabo todas las acciones necesarias para efecto de dar el debido cumplimiento a la presente sentencia.

CUARTO. Notifíquese a las partes en términos del Considerando Décimo de esta sentencia.”

17. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano

en el expediente identificado con el número JDC/94/2018, promovido por Guadalupe Felipe Lucas, en contra del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en contra del acuerdo IEEPCO-CG-30/2018 por el cual se registraron las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“ÚNICO. Se notifica el acuerdo impugnado, IEEPCO-CG-30/2018, emitido el veinte de abril de dos mil dieciocho, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en términos del punto VII., de este fallo.”

18. Con fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en el expediente identificado con el número JDC/55/2018 y su acumulado JDC/56/2018, promovido por Dan Guerrero Martínez y Ariadnna Cruz Ortiz, en contra de los Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del PRD y otros, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer el presente asunto en términos de lo señalado en el punto dos de esta resolución.

SEGUNDO. Se declaran infundadas las causales de improcedencia opuestas, consistentes en cosa juzgada por eficacia refleja y falta de legitimación de los actores, en términos de los puntos 7.1 y 7.2 de la presente sentencia.

TERCERO. Se declaran fundadas las causales de improcedencia consistentes en la falta de interés jurídico de los actores y cosa juzgada directa; en consecuencia se sobreseen parcialmente los planteamientos de los actores en términos de los puntos 7.3 y 7.5 de la presente resolución.

CUARTO. Se declaran inoperantes por una parte e infundados por otra, los agravios esgrimidos por los actores en sus escritos de demanda, en términos del punto 9 de la presente sentencia.

QUINTO. Notifíquese la presente sentencia personalmente a la parte actora en el domicilio que tiene señalado en autos y mediante oficio a las autoridades señaladas como responsables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27, 29 y 108 numeral 2 de la Ley de Medios.”

19. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia del Recurso de Apelación en el expediente identificado con el número RA/31/2018, promovido por Ariel Orlando Morales Reyes, en contra del acuerdo IEEPCO-CG-30/2018 por el cual se registraron las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se revoca el acuerdo IEEPCO-CG-30/2018, en la porción relativa al registro de la candidatura de la ciudadana Dulce Belén Uribe Mendoza, como candidata a Diputada por el Distrito VI con cabecera en Huajuapan de León, Oaxaca.

SEGUNDO. Se ordena al Organismo Público Local, lleve a cabo las medidas necesarias para cumplir con lo ordenado en el considerando SEXTO de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese conforme a Derecho.”

20. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en el expediente identificado con el número JDC/107/2018, promovido por Hirery Domínguez Santos, en contra del Comité Ejecutivo Estatal del partido Verde Ecologista de México en Oaxaca y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca por la sustitución de su persona como candidata al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se desecha de plano el escrito de demanda del juicio identificado con la clave JDC/107/2018 del índice de este Tribunal, al actualizarse las causales de improcedencia analizadas en la presente resolución en términos del punto cuatro de la misma.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes en términos del punto cinco de la presente resolución.”

21. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia en el Recurso de Apelación número RA/42/2018, promovido por el Partido del Trabajo, en contra de la negativa del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca relacionado con el registro de las personas transgénero, la sentencia referida fue dictada en los siguientes términos:

“PRIMERO. Se declaran fundados los agravios hechos valer por el Representante del Partido del Trabajo.”

“SEGUNDO. Se ordena al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral Local, de cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la presente sentencia.”

“TERCERO. Notifíquese la presente sentencia personalmente al actor y mediante oficio a la autoridad responsable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27, 29 y 60 de la Ley de Medios.”

22. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución de Juicio Para La Protección De Los Derechos Político Electorales Del Ciudadano

en el expediente identificado con el número JDC/93/2018, promovido por Leovigildo López López y Valentín Hipólito Luis, en contra del acuerdo del Consejo General identificado con el número IEEPCO-CG-31/2018, mediante el cual se realizó el registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional por los partidos políticos para el proceso ordinario 2017-2018, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

"PRIMERO. *Este Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es competente para conocer y resolver el presente juicio, en términos del CONSIDERANDO PRIMERO de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma en lo que fue materia de impugnación el acuerdo IEEPCO-CG-31/2018 mediante el cual se realizó el registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulados por los partidos políticos para el proceso electoral ordinario 2017-2018."*

23. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia en el Juicio Para La Protección De Los Derechos Político Electorales Del Ciudadano en el expediente identificado con el número JDC/95/2018, promovido por José Manuel Bueno Díaz, en contra del acuerdo IEEPCO-CG-30/2018, por el que se registran de forma supletoria las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, postulados por los partidos políticos y las coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2017-2018, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

PRIMERO.- *Se Confirma el acto impugnado en lo que fue materia en términos del Considerando Quinto de este fallo.*

SEGUNDO.- *Notifíquese a las partes en términos del Considerando Séptimo de esta sentencia.*

24. Con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia en el Juicio Para La Protección De Los Derechos Político Electorales Del Ciudadano en el expediente identificado con el número JDC/96/2018, promovido por la ciudadana Keila Mesulemet Ramírez Cruz y otros, la sentencia de mérito es en los términos siguientes:

"ÚNICO. *Se confirma el acuerdo impugnado, IEEPCO-CG-30/2018, emitido el veinte de abril de dos mil dieciocho, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en términos del punto VII., de este fallo.*

25. Con fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Superior, dictó sentencia en Recurso de Reconsideración número SUP-REC-41/2018, promovido por Rogelio Morelos y otros, en contra de la resolución de la Sala Regional Xalapa con el número de expediente SX-JDC-13/2018, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se revoca parcialmente la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el juicio ciudadano SX-JDC-13/2018.

SEGUNDO. Se declara válida la elección extraordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Mateo del Mar, Oaxaca, celebrada el tres de septiembre de dos mil diecisiete.

TERCERO. Se revoca el nombramiento de tesorero municipal otorgado en favor de Daniel Edison Rangel, a propuesta del presidente municipal de San Mateo del Mar, Oaxaca y aprobado por el cabildo del ayuntamiento de ese municipio, el ocho de octubre de dos mil diecisiete.

CUARTO. Se ordena a las autoridades comunitarias municipales y electorales en Oaxaca, realizar los actos descritos en la parte considerativa y apartado de efectos de esta ejecutoria.”

26. Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Regional Xalapa, dictó sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en el expediente identificado con el número SRX-JRC-87/2018 y acumulado, promovido por el Partido del Trabajo, en contra de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro de los Recursos de Apelación RA/23/2018 y RA/22/2018, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO.- Se acumula el expediente SX-JRC-88/2018, al diverso juicio de revisión constitucional electoral SX-JRC-87/2018, por ser este el más antiguo. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia al expediente acumulado.

SEGUNDO. Se confirman resoluciones de tres de mayo del presente año, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en los recursos de apelación RAP/22/2018 y RAP/23/2018, para los efectos precisados en el considerando sexto de esta ejecutoria.”

27. Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Regional Xalapa, dictó Sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, en el expediente identificado con el número SX-JDC-328/2018, promovido por Lenín Jiménez Hernández a fin de impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local en el expediente JDC/43/2018 relacionado con la respuesta a la consulta relativa a la compatibilidad del derecho de reelección con la paridad de género, en la postulación de candidaturas a concejales, la sentencia referida es en los términos siguientes:

“ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo, IEEPCO-CG-30/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Acto seguido en el uso de la voz el Consejero Presidente manifiesta que está a la consideración de los consejeros electorales y de los representantes de los partidos políticos el informe correspondiente. - - -

Al no haber observaciones al respecto, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, toma por recibido el informe respectivo e instruye al Secretario para que continúe con el siguiente punto en el orden del día. - - -

Acto seguido por instrucciones del Consejero Presidente el Secretario procedió al desahogo del tercer punto del orden del día, respecto del informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, el cual se inserta íntegramente. - - -

Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral													
Informe de Procedimientos Administrativos Sancionadores que se presenta al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva													
De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 24 y 70 del Reglamento de Quejas y Denuncias													
Sesión Ordinaria: 29 de mayo de 2018													
Rubro: Concluidas y Desechadas													
No. Prog.	Expediente	Fecha de presentación	Materia (Art. 10 núm. 1, inciso a)	Promovente	Denunciado	Trámite	Medidas Cautelares	Etapa Procedimental	Fecha de remisión al Tribunal	Fecha resolución por el CG	Fecha resolución por el TEEO	Resolución	Sentido
Solicitud de adopción	Procedencia												
1	CQDPCE/PES/012/2018	27-mar-18	Presuntos actos anticipados de campaña mediante marchas y reuniones públicas de la aspirante de Morena a la presidencia municipal de San Jacinto Amilpas, con la finalidad de promover el voto para su candidatura y demás cargos de elección popular de ese instituto político, visibles en facebook.	C Julia del Carmen Zárate Aragón	C Yolanda Santos Montoya	Admitido	No	No	Concluido	04-may-18	No se requiere	15-may-18	Son inexistentes los actos anticipados de campaña
2	CQDPCE/PES/013/2018	03-abr-18	Presunto uso del erario público, promoción personalizada y actos anticipados de campaña por parte del servidor público denunciado.	PVEM	c. Leobardo Ramos Lázaro, Presidente municipal de Chahuites.	Admitido	Sí	Sí	Concluido	26-abr-18	No se requiere	03-may-18	No se acredita la existencia de las violaciones a la normativa electoral
3	CQDPCE/PES/016/2018	11-abr-18	Publicidad en redes sociales y la realización de una caravana llevada a cabo el día veinte de marzo de dos mil dieciocho, realizada con la finalidad de festejar que el licenciado Juan Carlos Atecas Altamirano fue nombrado candidato a la presidencia municipal por MORENA en Salina Cruz, Oaxaca, con la cual se podrían realizar actos anticipados de campaña así como un rebase de tope de gastos.	PRI	Partido MORENA; Juan Carlos Atecas Altamirano, candidato a presidente municipal de Salina Cruz; José Alfredo Petriz Escobar y Elizabeth Mejía Pérez.	Admitido	No	No	Concluido	03-may-18	No se requiere	15-may-18	Son inexistentes los actos anticipados de campaña
4	CQDPCE/PES/020/2018	15-abr-18	Presunto uso de recursos públicos para promover de manera indirecta los colores del instituto político PRD en uniformes de trabajadores municipales; la existencia de bardas con propaganda electoral de comicios pasados, en las cuales se promueve el voto a favor de los denunciados; y la asistencia del C. Emmanuel Alejandro López Jarquín a reuniones públicas con habitantes de distintas colonias de ese municipio, con el fin de influir en el voto a su favor, realizando con ello actos anticipados de campaña	Morena	PRD y Alejandro Emmanuel López Jarquín, aspirante a candidato a la presidencia municipal de Santa Cruz Xoxocotlán.	Admitido	Sí [parciales]		Concluido	16-may-18	No se requiere	26-may-16	No se acredita la existencia de las violaciones a la normativa electoral
5	CQDPCE/PES/021/2018	16-abr-18	Por el presunto delito de actos anticipados en medios electrónicos [sic].	C. Christian Alberto Sánchez Hemández	C David Aguilar Robles, aspirante a la Diputación Local por el Distrito XIII, Oaxaca de Juárez [zona sur].	Admitido	Sí	No	Concluido	16-may-18	No se requiere	28-may-16	Son inexistentes los actos anticipados de campaña
6	CQDPCE/POS/001/2018	22-ene-18	La probable afiliación indebida por parte del Partido Unidad Popular.	C Beatriz Vásquez Cruz	Partido Unidad Popular	Radicada	No	No	Desechada [la afiliación fue libre y voluntaria]	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere

Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral													
Informe relativo a los Procedimientos Especiales Sancionadores en trámite													
De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 24 y 70 del Reglamento de Quejas y Denuncias													
No. Prog.	Expediente	Fecha de presentación	Materia	Promovido	Denunciado	Trámite	Solicitud	Medidas Cautelares	Etapa Procesal	Resolución por el TEEO	Fecha de remisión	Fecha de resolución	Sentido de Resolución (TEEO/CG)
1	CQDPCE/PES/003/2017	14/09/17	La realización de actos que contravienen lo dispuesto por los artículos 242, numeral 2 y 3 de LGIEP; 177, 196 al 199 y 201 de LIPED; y 3, inciso c), fracción VI; 5, fracción III; 7; 16, numeral 1, inciso b); 56, incisos b) y c) y 59 del RDyD. En un segundo escrito se adjuntan un audio y un video.	Movimiento Ciudadano	C. Dante Montaño Montero y PT	Admitido	Sí	Sí	Proyecto de Resolución	15-may-18	Pendiente	Pendiente	
2	CQDPCE/PES/005/2018	16/03/2018	Presunta realización de actos antitípicos de campaña por parte de la Lic. Eira León Figueroa, integrante de la planilla independiente a la presidencia municipal de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.	Morena	C. Eira León Figueroa	Radicado	No	No	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
3	CQDPCE/PES/009/2018 y acumulados CQDPCE/PES/010/2018 y CQDPCE/PES/019/2018	12/03/2018, 20/03/2018 y 14/04/2018	Presuntos actos anticipados de campaña mediante la colocación de lonas con propaganda en domicilios particulares; publicidad colocada en anuncios espectaculares en todo el municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca; así como publicaciones en facebook.	C. Eduwigis Valentina Hernández y otros	C. Dante Montaño Montero Y Partidos Políticos Morena y Encuentro Social.	Admitido	Sí	Sí	Proyecto de Resolución	15-may-18	Pendiente	Pendiente	
4	CQDPCE/PES/011/2018	11/03/2018	Presunta promoción personalizada y sobreexposición de la imagen de Elizabeth Concha Ojeda, para posicionarse como candidata a diputada local del distrito 04 Local en el actual proceso electoral local, haciendo uso de recursos públicos y violando las reglas de propaganda institucional, a través de diversas actividades llevadas a cabo por la denunciada bajo la entrega de actas de nacimiento gratuitas, entrega de sáboles frutales (SAGARPA), leche (LLONSA), cocinas comunitarias (DIF), hechos también atribuidos a los delegados federales en el estado de Oaxaca de SAGARPA y SEADATU, así como en contra del titular de la SEADATU y el Director del Registro Civil del Gobierno del estado de Oaxaca y demás funcionarios que resulten responsables al permitir la realización de tales actos.	MORENA	C. Elizabeth Concha Ojeda; Delegados Federales en el estado de Oaxaca de SAGARPA y SEADATU; Titular de la SEADATU; Director del Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca y demás funcionarios que resulten responsables.	Admitido	Sí	No	Proyecto de Resolución	18-may-18	Pendiente	Pendiente	
5	CQDPCE/PES/017/2018	11-abr-18	Supuesta realización de actos anticipados de campaña, lo que a consideración del denunciante contraviene lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Local; 2, fracción II; 190, numerales 1 y 2 de la LIPED; 3, inciso c), fracción VI y X; 5, 6, fracciones I y II; 7, numeral 3; 16, numeral 1, inciso b); 56, incisos b) y c), y 59 del Reglamento de Quejas y Denuncias.	PAN	MORENA y su candidato a Diputado Local por el Distrito XXI, C. Emigdio López Avendaño.	Admitido	No	No	Audiencia de Puebas y Alegatos	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
6	CQDPCE/PES/018/2018	13-abr-18	Supuesta comisión de conductas que se estiman contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a diversa normatividad legal y reglamentaria aplicable.	PRI	C. Isidro César Figueroa Jiménez, candidato al cargo de presidente municipal de Mihustán de Porfirio Díaz.	Admitido	Sí	No	Proyecto de Resolución	15-may-18	Pendiente	Pendiente	
7	CQDPCE/PES/022/2018	18-abr-18	Presunta utilización de programas y recursos públicos para influir en el proceso electoral; la vulneración al principio de imparcialidad en la utilización de recursos públicos, así como actos anticipados de campaña.	C. Carlos Salvador Rufino	C. Arturo García Velázquez, presidente municipal de San Felipe Jalapa de Díaz.	Admitido	Sí	No	Proyecto de Resolución	28-may-18	Pendiente	Pendiente	
8	CQDPCE/PES/024/2018	20-abr-18	Supuesta sobreexposición de la imagen del servidor público denunciado al excederse de los tiempos establecidos para la difusión de su Primer informe de Gobierno.	C. Diego Jesús Martínez Gálvez	C. Raúl Cruz González, presidente municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.	Radicado	No	No	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
9	CQDPCE/PES/025/2018	23-abr-18	La asistencia del Lic. Rodolfo León Aragón, Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, y candidato por el PRI para reelegirse en el mismo cargo, a un evento público (escofet 2018) en el cual acompañó al C. Pepe Estefan Gillessen, candidato de la Coalición "Todos por México" a la diputación federal por el Distrito V.	C. Julio César Herrera López	Lic. Rodolfo León Aragón, presidente municipal de Salina Cruz, Oaxaca.	Radicado	No	No	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
10	CQDPCE/PES/026/2018	24-abr-18	el uso indebidamente de tiempo por parte de la C. Natalia Karina Barón Ortiz, en las transmisiones del noticiero matutino de la estación de radio que pertenece a Organización Radiónica del Papaloapan ORP NOTICIAS, así como en el canal de Internet TVBVS, mediante una entrevista en el noticiero de la mañana denominado RED INFORMATIVA. La asistencia de la denunciada a la inauguración de la radiofototeca RADIO CUENCA 89.9 en Tuxtepec, Oaxaca, ya las oficinas de la asociación civil Unión de Madres Solteras de la Cuenca, con la finalidad de generar un posicionamiento político y público, con lo cual se	PRD	C. Natalia Karina Barón Ortiz, candidata a la presidencia municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	Admitido	Sí	No	Proyecto de Resolución	28-may-18	Pendiente	Pendiente	
11	CQDPCE/PES/027/2018 y acumulado CQDPCE/PES/028/2018	26-abr-18	La asistencia del C. Noel Benedicto Castillo, candidato del Partido del Trabajo a la diputación local en el Distrito 17, en el evento político de la candidata a Senadora de la República Susana Harp, realizado en la ciudad de Tlaxiula de Matamoros.	PRI	C. Noel Benedicto Castillo, candidato a Diputado local en el Distrito 17 por el Partido del Trabajo, y C. Carlos Manuel León	Admitido	Sí	No	Proyecto de Resolución	24-may-18	Pendiente	Pendiente	
12	CQDPCE/PES/029/2018	30-abr-18	Actos anticipados de campaña mediante publicaciones en redes sociales	C. Florencio Mesinas Torres	PAN, PRD, Movimiento Ciudadano y Samuel Gurríen Matías	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
13	CQDPCE/PES/030/2018	02-may-18	La asistencia de la C. Marcela Pérez López, Coordinadora de PROSPERA (enlace municipal) de Matías Romero, Oaxaca, y del candidato a la presidencia de ese municipio, C. Fernando Rasgado Díaz, a la marcha realizada por el C. Raúl Bolafón Cacho Cué; lo que a consideración del denunciante son actos de proselitismo, actos anticipados de campaña, utilización de recursos públicos y la culpa in vigilando del PVM.	C. Anthony de los Ángeles Rivas López	CC. Marcela Pérez López, Fernando Rasgado Díaz y PVEM.	Admitido	Sí	No	Proyecto de Resolución	28-may-18	Pendiente	Pendiente	
14	CQDPCE/PES/031/2018	03-may-18	La comisión de conductas que el denunciante considera constituyen actos anticipados de campaña, e incurir flagrantemente diversas violaciones a la normatividad electoral dentro de la demarcación municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.	PRD	C. Nancy Benítez o Nancy Benítez Zárate o Nancy Natalia Benítez Zárate	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
15	CQDPCE/PES/032/2018	04-may-18	Por la comisión de conductas que los denunciantes consideran actos anticipados de campaña dentro de la demarcación municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.	PVEM, PRI y PANAL	C. Nancy Natalia Benítez Zárate o Nancy Benítez	Radical	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
16	CQDPCE/PES/033/2018	05-may-18	La comisión de conductas que el denunciante considera actos anticipados de campaña dentro de la demarcación municipal de El Espinal, Oaxaca.	PVEM	C. Gloria Sánchez López	Radical	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
17	CQDPCE/PES/034/2018	08-may-18	La comisión de conductas que el denunciante considera actos anticipados de campaña dentro de la demarcación Distrital Local número 12 de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.	PRI	C. José Manuel Guzmán Averáñez	Radical	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
18	CQDPCE/PES/035/2018	12-may-18	La existencia de bardas con propaganda electoral de comicios pasados, en las cuales se promueve el voto a favor de los denunciados.	Morena	PRD y Alejandro Emmanuel López Jarquín.	Radical	Sí	Sí	Proyecto de Resolución	28-may-18	Pendiente	Pendiente	
19	CQDPCE/PES/036/2018	17-may-18	Por violentar flagrantemente disposiciones legales expresas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 137, párrafos décimo segundo y décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	PVEM	C. Fernando Bautista Dávila	Radical	No	No	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
20	CQDPCE/PES/037/2018	19-mayo-2018 19-mayo-2018 20-mayo-2018	Por violentar flagrantemente disposiciones legales expresas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 137, párrafos décimo segundo y décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	PVEM PVEM David Ramón Cánchez Terán	C. Fernando Bautista Dávila	Radical	No	No	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
21	CQDPCE/PES/038/2018	23-may-18	La supuesta realización de actos anticipados de campaña en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la ejecución de una estrategia propagandística en medio electrónico, específicamente en la cuenta de Twitter".	C. Iván López Cabrera	C. Osvaldo García Jarquín, y partidos PT, Morena y PES	Radical	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
22	CQDPCE/PES/039/2018	23-may-18	Por la supuesta promoción personalizada del servidor público denunciado y la excesiva promoción de su imagen, así como el uso indebido de los recursos públicos municipales al promocionarse en tiempos no permitidos en la página de internet del municipio.	C. Ruth Martínez Méndez	C. Abelardo Ruiz Acevedo	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
23	CQDPCE/PES/040/2018	23-may-18	La supuesta sobreexposición de su imagen para buscar promoción sin respetar las normas electorales, mediante la realización de diversos espectáculos en distintas zonas de la demarcación del municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.	C. Gabriel Jesús Canseco Cervantes	C. Raúl Adrián Cruz González	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
24	CQDPCE/PES/041/2018	24-may-18	La supuesta realización de actos anticipados de campaña.	C. Edgar Gastañeda Alíaz	C. Osvaldo García Jarquín, Morena, PT y PES	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
25	CQDPCE/PES/042/2018	24-may-18	Supuestos actos anticipados de campaña dentro de la demarcación municipal de San Pedro Mixtepec, Oaxaca.	Partido del Trabajo	C. Freddy Gil Pineda Gómez	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
26	CQDPCE/PES/043/2018	25-may-18	La supuesta realización de actos anticipados de campaña, mediante la promoción de su nombre e imagen en su página personal de facebook y twitter.	C. Eduardo Yoshio Ramírez Zárate	C. Osvaldo García Jarquín, Morena, PT y PES	Radicado	No	No	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
27	CQDPCE/PES/044/2018	25-may-18	Supuestos actos anticipados de campaña dentro de la demarcación municipal de Hierve la Tierra, Oaxaca.	PVEM	C. Miguel de Jesús Pérez Vásquez y PRD	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
28	CQDPCE/PES/045/2018	28-may-18	Supuestos actos anticipados de campaña dentro de la demarcación municipal de Chahuites, Oaxaca.	Movimiento Ciudadano	C. Julio César López Barrios	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
29	CQDPCE/PES/046/2018	28-may-18	Por la supuesta utilización de recursos públicos para influir en el presente proceso electoral, así como la vulneración al principio de imparcialidad en la utilización de los recursos.	C. Cuberto Eliud Gómez Mendoza	CC. Osmin Nieto Rodríguez y Genera Leonardo Sosa Sánchez, así como quien o quienes resulten responsables	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
30	CQDPCE/PES/047/2018	28-may-18	Supuestos actos anticipados de campaña mediante la sobreexposición de la imagen a través de reuniones.	PRI	C. Osvaldo García Jarquín y Morena	Radicado	Sí	Pendientes	Investigación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	



Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral

Informe relativo a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores en trámite

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 24 y 70 del Reglamento de Quejas y Denuncias

Sesión Ordinaria: 29 de mayo de 2018

No. Prog.	Expediente	Fecha de presentación	Materia	Promovente	Denunciado	Trámite	Etapa Procesal	Resolución por el CG	
								Fecha de resolución	Sentido de la Resolución
1	CQDPCE/POS/005/2018	07-may-18	Las personas denunciadas no se encuentran en el supuesto que establece el artículo 16 de los Lineamientos en materia de paridad de género, ya que en un primer momento fueron registrados como "candidatos" y mediante documentación presentada con posterioridad se presentan como "candidatas", con lo cual se acreditaría la realización de un posible fraude a la ley, consistente en una simulación al ostentarse con la identidad de transgéneros, transexuales, intersexuales o muxes para la postulación de una candidatura a un cargo de elección popular efectuando	Naomy Méndez Romero, Felina Santiago Valdívieso, Amaranta Gómez Regalado y otras personas	PAN, PRD, Movimiento Ciudadano, PANAL, PVEM y PRI y otros	Admitido	Proyecto de Resolución	Pendiente	Pendiente
2	CQDPCE/POS/006/2018	09-may-18	La probable afiliación indebida por parte del Partido Unidad Popular.	C. Idalia Aguilar Bautista	Partido Unidad Popular	Radicado	Investigación	Pendiente	Pendiente
3	CQDPCE/POS/007/2018	24-may-18	La probable afiliación indebida por parte del Partido Unidad Popular.	C. Javier Alejandro Velasco Hernández	Partido Unidad Popular	Radicado	Investigación	Pendiente	Pendiente
4	CQDPCE/POS/008/2018	28-may-18	La probable afiliación indebida por parte del Partido Unidad Popular.	C. Raquel Vargas Hernández	Partido Unidad Popular	Radicado	Investigación	Pendiente	Pendiente

Acto seguido en el uso de la voz el Consejero Presidente manifiesta que está a consideración de los Consejeros Electorales y de los representantes de los Partidos Políticos el informe correspondiente.

Hace uso de la voz la representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, la licenciada Ana Karen Ramírez Pastrana, quiero hacer un breve comentario con respecto al expediente CQDPCE/PES/030/2018 ya que el día lunes, tuvimos nosotros la audiencia de pruebas y alegatos como parte demandada y me llamo mucho la atención que previo a que se llevara a cabo esta audiencia de prueba y alegatos, la parte denunciada de nombre Anatany de los Ángeles Rivas López, presenta su desistimiento correspondiente que había iniciado, en las actas que se hace referencia de la audiencia de pruebas y alegatos, no se señaló ni se dio cuenta de este desistimiento que presentara la parte actora, nos llama la atención porque al ver una expresión de voluntad por parte de quien iniciara este procedimiento en contra del partido que represento, no se diera cuenta de la misma en el expediente, nosotros hicimos la correspondiente contestación de la demanda, expusimos nuestros motivos por los cuales nosotros también expresamos por qué no habíamos incurrido en ningún acto anticipado de campaña, sin embargo quisiera saber cuál fue la

razón o el fundamento del porque no se toma en consideración esta expresión de voluntad que conforme al artículo octavo y al artículo 13, octavo federal y trece constitucional, hiciera la ciudadana actora en desistirse de los actos que ha presentado en contra del partido que represento.

Al no haber ninguna otra observación al respecto, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, toma por recibido el informe respectivo e instruye al secretario para que continúe con el siguiente punto en el orden del día.

El secretario procede a desahogar el siguiente punto en el orden del día, el cual fue el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto del monitoreo de espacios de radio y televisión con cobertura en el estado de Oaxaca, se inserta íntegramente el informe respectivo.

INFORME DEL MONITOREO DE ESPACIOS NOTICIOSOS DE RADIO Y TELEVISIÓN CON COBERTURA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO AL 19 DE MAYO DEL 2018.

Informe Ejecutivo mediante el cual se exponen los datos más relevantes sobre el Monitoreo General de Espacios Noticiosos de Radio y Televisión en el Estado de Oaxaca para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, que lleva a cabo la empresa MASS Comunicación en apego a la metodología aprobada mediante acuerdo IEEPCO-CG-74/2017 de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca. Cabe señalar que la totalidad del informe es el resultado de los informes semanales que le empresa MASS Comunicación hace llegar a este Instituto e incluye las variables, datos numéricos, gráficos y estadísticos que se requieren para el análisis cualitativo y cuantitativo del mismo. Los informes atreves de la Dirección de Partidos Políticos son enviados a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, así como a los partidos políticos cada semana, y se encuentra disponible para su consulta en la página oficial: <http://www.ieepco.org.mx/>.

Se revisaron y analizaron durante este periodo un total de 7,685 horas, 10 minutos de radio y televisión en todo el estado.

El tiempo total de espacios noticiosos de radio y televisión dedicado a partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes y actores políticos fue de 22 horas, 42 minutos, 34 segundos y un total de 1,158 menciones.

El PRD fue el partido político que registró más tiempo y menciones en espacios noticiosos de radio durante este periodo, con 2 horas, 41 minutos, 43 segundos y 97 menciones.

El PRD fue el partido político que registró más tiempo en espacios noticiosos de televisión en este periodo, con 12 minutos, 54 segundos.

El PMR fue el partido político que registró más menciones en espacios noticiosos de televisión en este periodo, con 9.

En materia de paridad de género, durante este periodo se registró información de 151 actores políticos, de los cuales 77 son Hombres y 74 Mujeres; de acuerdo a estos datos, las políticas a pesar de que fueron menos en número, fueron ellas quienes obtuvieron más tiempo y menciones en espacios noticiosos de radio en comparación con los políticos.

Durante este periodo se registró información de la política Felina Santiago Valdivieso, quien fue registrada como la primera candidata a diputada local transgénero por el distrito 20 en Juchitán de Zaragoza.

Luis Alfonso Silva Romo fue el actor político que registró más tiempo en espacios noticiosos de radio con 2 horas, 32 minutos, 41 segundos.

David Aguilar Robles fue el actor político que registró más menciones en espacios noticiosos de radio con 20. Hilda Pérez Luis fue la política que registró más tiempo en espacios noticiosos de radio con 1 hora, 20 minutos, 25 segundos.

Dulce Belén Uribe Mendoza fue la política que registró más menciones en espacios noticiosos de radio con 26. Felina Santiago Valdivieso fue la única política que registró tiempo y menciones en espacios noticiosos de televisión, con 6 minutos, 31 segundos. Enlace (Oaxaca) fue el programa noticioso de radio que otorgó más tiempo a un partido político, registrando para el PRD, 26 minutos, 15 segundos. ORO Noticias (Oaxaca) fue el programa noticioso de radio que otorgó más menciones para el PRD, con 11.

Noticias CORTV fue el programa noticioso de televisión que otorgó más tiempo y menciones a un partido político, registrando para el PRD, con 12 minutos, 54 segundos y 8 menciones. La Noticia y el Comentario (Oaxaca) fue el programa noticioso de radio que otorgó más tiempo para el político Luis Alfonso Silva Romo, con 1 hora, 35 minutos, 48 segundos.

Libre Expresión (Huajuapan) fue el programa noticioso de radio que otorgó más menciones para la política Dulce Belén Uribe Mendoza, con 21.

Noticias CORTV fue el programa noticioso de televisión que otorgó más tiempo y menciones para la política Felina Santiago Valdivieso, con 4 minutos, 13 segundos y 2 menciones. El PRD fue el partido político que registró más tiempo y piezas de monitoreo en programas noticiosos de radio en el género periodístico Nota Informativa, con 1 hora, 39 minutos, 11 segundos y 83 piezas de monitoreo

El PMR fue el partido político con más tiempo y piezas de monitoreo en programas noticiosos de televisión en el género periodístico Nota Informativa, con 7 minutos, 42 segundos y 8 piezas de monitoreo.

Luis Alfonso Silva Romo fue el actor político que registró más tiempo en espacios noticiosos de radio, en el género periodístico Entrevista, con 2 horas, 31 minutos, 51 segundos.

Gloria Sánchez López fue la política que registró más piezas de monitoreo en espacios noticiosos de radio en el género periodístico Nota Informativa, con 22.

Felina Santiago Valdivieso fue la única política que registró tiempo y piezas de monitoreo en espacios noticiosos de televisión en el género periodístico Nota Informativa. El PRD fue el partido político que registró más tiempo en programas noticiosos de radio, en la valoración de la información Negativa, con 1 hora, 25 minutos, 53 segundos; asimismo el PRD fue el partido político que registró más menciones en programas noticiosos de radio, con 53.

MORENA fue el partido político que registró más tiempo en espacios noticiosos de televisión en la valoración de información Neutra, con 9 minutos, 9 segundos.

El PMR fue el partido político que registró más menciones en espacios noticiosos de televisión en la valoración de información Positiva, con 6.

Luis Alfonso Silva Romo fue el actor político que registró más tiempo en espacios noticiosos de radio en la valoración de la información Neutra, con 1 hora, 38 minutos, 25 segundos.

Dulce Belén Uribe Mendoza y David Aguilar Robles fueron los políticos que registraron más menciones en programas noticiosos de radio en la valoración de la información Neutra, con 16 menciones cada uno.

En este periodo no se registró encuesta o sondeo en relación a las precandidatas y precandidatos a Diputadas y Diputados Locales. - - - - -

Acto seguido en el uso de la voz el Consejero Presidente manifiesta que está a consideración de los Consejeros Electorales y de los representantes de los Partidos Políticos el informe correspondiente. - - - - -

Al no haber ninguna observación al respecto, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, toma por recibido el informe respectivo e

instruye al secretario para que continúe con el siguiente punto en el orden del día.-----

El Secretario procede con el punto número cinco en el orden del día relativo al punto del informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, encuestas electorales, se inserta íntegramente el informe respectivo.-----

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES

Sesión Ordinaria del Consejo General
29 de mayo de 2018

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva rinde al pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el noveno informe respecto de la publicación de encuestas en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

1. Con fecha 6 de septiembre de 2017, el Presidente del Consejo General de este Instituto, en sesión especial, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en el que se elegirán a diputadas y diputados que integrarán la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como a concejales de los 153 ayuntamientos que se eligen por el régimen de Partidos Políticos.
2. A partir de la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 154 numeral 3 y 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, ha realizado un monitoreo de publicaciones impresas en los principales medios de comunicación de circulación estatal, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
3. De los resultados del monitoreo de medios impresos realizado durante el periodo correspondiente del 26 de abril al 25 de mayo de 2018, no se registró ninguna encuesta sobre preferencias electorales para los cargos de Diputaciones Locales o a Presidencias Municipales en la Entidad.

Acto seguido en el uso de la voz el Consejero Presidente manifiesta que está a consideración de los consejeros electorales y de los representantes de los Partidos Políticos el informe correspondiente.-----

Al no haber ninguna otra observación al respecto, el Consejero Presidente del

Consejo General de este Instituto, toma por recibido el informe respectivo e instruye al secretario para que continúe con el siguiente punto en el orden del día.-----

El secretario procede con el punto número seis en el orden del día relativo a asuntos generales, donde se enlista el asunto de la representante del Partido Verde Ecologista de México y el representante del Partido del Trabajo, respecto a civильdad en el proceso electoral que propone la representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.-----

El consejero presidente le otorga el uso de la voz a la Licenciada Ana Karen Ramírez Pastrana , gracias presidente, consejeras y consejeros electorales, representantes de los demás partidos políticos, el partido verde ha pedido en asuntos generales, que se incluyera un llamado expreso a la civильdad para este proceso electoral, hace unos días en una sesión igual de este consejo general, varios compañeros representantes manifestaron la violencia política que estaban sufriendo las mujeres candidatas, hoy en día esta violencia continua, el partido Verde condena enérgicamente los actos de violencia que están siendo víctima las mujeres candidatas, nuestras candidatas a las diputaciones locales, han sido víctimas de amenazas, de persecuciones con aras de evitar que sigan caminando que sigan buscando el voto que les beneficie en este proceso electoral , compañeros representantes de mutuo propio yo sé también lo que es ser perseguido y señalada, sin demostrar aun que un ciudadano para poder representar a la ciudadanía, quiero hacer un llamado expreso a los compañeros que tengamos civильdad, actuemos con respeto hacia los demás actores políticos, no es lo mismo que entre nosotros mismos nos estemos faltando al respeto con nuestros candidatos que van a pedir el voto, que van a tocar de puerta en puerta, algunos se quejan ante los medios que son víctimas de violencia y alegan y denuncian que son víctimas cuando ellos son los victimarios, cuando ellos son los que persiguen, cuando ellos son los que señalan, esta civильdad las tenemos que hacer nosotros en este momento como hombres y como mujeres, no es justo que nuestros candidatos sean perseguidos, no es justo señalar y no es justo evitar el progreso de Oaxaca, gracias. En este momento continuo también continuo con el posicionamiento que estamos como partido verde aludiendo en este momento, que es lo que pasa lamentablemente tenemos malos políticos que no saben qué hacer para que la ciudadanía los apoye, políticos que pretenden a través de un señalamiento o a través de impedir el paso de nuestras

candidatas a las puertas de los pueblos, tratar de con eso ganar el voto, una campaña no se gana así una campaña se gana con propuestas claras, si el candidato o candidata no es bien vista en esta población tampoco se vale que impida el paso de los demás partidos políticos, es totalmente descabellado que por un lado se anuncie el apoyo hacia las mujeres y por otro lado les cierren las puertas, que por el otro lado se le señales y que por el otro lado se les violenten, el partido Verde condena eso, hemos luchado en este consejo general desde el mes de septiembre por la inclusión de las mujeres, hemos luchado los políticos, hemos luchado los representantes de los partido políticos por obtener un apoyo hacia las mujeres para que puedan seguir y obtener un puesto de control y somos los mismos partidos políticos que lo estamos impidiendo, además dirán nosotros somos simples representantes pero nosotros tenemos la voz hacia nuestros candidatos, nosotros podemos llegar y decirle a nuestros candidatos y decirles que se eviten de conductas que afecten esta contienda electoral, no podemos dar dobles recursos, no podemos decir a la ciudadanía que como partidos políticos estamos llevando una campaña de cien por ciento respeto y exigirlo cuando somos los primeros en transgredir esas normas y sobre todo en contra de las mujeres, el partido verde no va a permitir eso y si tenemos que alzar la voz y si tenemos que decir basta lo vamos hacer, no podemos continuar así, esta elección es muy importante y tan importante es, nosotros debemos de coadyuvar al desarrollo de la misma, pero no nos vamos a detener a señalar y si nos vamos a detener a salir incitar miedo hacia las propias mujeres estamos muy mal, porque entonces no sabemos hacer política, nada más somos políticos que vienen y se sientan y no sabemos hacer absolutamente nada. Ya basta de ese tipo de políticos, vamos a la calle a hacer propuestas, vamos a la calle a que defina la ciudadanía quien es el verdadero candidato el que debe de ganar , no vamos a meterle más trabas a las mujeres, lo dijo la compañera representante de las mujeres en su momento y este órgano electoral no hizo caso, el partido verde toma esa causa, no vamos a permitir más mujeres transgredidas y si piensan que la voz de una mujer no se va hacer escuchar por supuesto que las vamos hacer escuchar, las mujeres tienen una voz muy fuerte y una voz muy importante que en este órgano electoral y en cualquier parte la vamos hacer valer, en este momento yo represento las causas de mis compañeras candidatas a diputadas locales que han sido transgredidas que las han perseguido y de mi causa propia como representante también en este momento también yo represento como mujer a las candidatas que ha este órgano electoral y que a algunas otras dependencias no han querido

escuchar, que tiene que pasar muertos, mujeres perseguidas, mujeres que se caigan de las candidaturas para que se tengan por lo menos el apoyo del gobierno del estado, este es el momento y esta es la oportunidad estamos a pocos días de que este proceso electoral finalice y tenemos focos rojos ya desde este momento del inicio de las campañas nosotros vamos a seguir posicionando, nosotros vamos a seguir hablando y si nos corresponde en su momento decir quiénes son los actores políticos que se han metido para entorpecer el buen trabajo que llevan nuestras candidatas lo vamos hacer, nosotros no tenemos miedo, nosotros no tenemos miedo a decir nombres, pero nosotros no podemos politizar mas, porque queremos llegar a un llamado, queremos ver si esta voz y este llamado va a lograr que los candidatos puedan hacer una campaña bien, esta es la última oportunidad compañeros de mostrarle a la ciudadanía que independientemente del color sabemos respetar las leyes, sabemos respetar las ideologías, es el momento y si no lo hacemos ahorita nunca va a llegar entonces, nos hemos unido para otras causas, nos hemos unido para construir lineamientos en beneficio de las mujeres, podemos unirnos ahora para construir un buen gobierno, para construir una buena ciudad y para construir una buena campaña es lo que necesitamos construir y construir no a base de amenazas, no a base de señalamientos, construir a base de que cada uno de los candidatos de cualquier partido político pueda asistir a cualquier municipio, pueda asistir a cualquier distrito sin el temor de no salir de ahí porque un partido político lo está impidiendo, que puedan entrar sin saber si van a salir, esa es la cuestión es el momento, así como abanderamos la causa de la mujeres así hay que defenderlas, así como abanderamos la causa antes del inicio de este proceso electoral así hay que continuar, independientemente de los colores, esta representación lo vuelve a comentar estamos en contra de la violencia política de las mujeres, estamos en contra de la violencia que se ejerce ahí en la calle contra las mujeres, contra las mujeres que se atrevieron a hacer campaña, contra las mujeres que quieren llegar a un escaño, ya basta de imposiciones y lo que tanto se pregoná en la vía publica, lo que tanto se pregoná ante los medios de comunicación que se haga efectivo ahora y en la campaña, es cuanto presidente.

El Consejero Presidente agradece a la representante del partido verde ecologista de México y al no haber más intervenciones, solicita se continúe con el siguiente punto enlistado en asuntos generales, por lo que le otorga el uso de la voz al representante del partido del trabajo.

En el uso de la voz el licenciado Noel Rigoberto García Pacheco, representante del Partido del Trabajo, esta representación fija posicionamiento con motivo de que hoy está iniciando las campañas a concejales municipales y es el último tramo del inicio de campañas con lo que respecta a este proceso electoral concurrente, conforme al diseño que tiene este proceso electoral concurrente en nuestro país, primero inicio nuestra campaña presidencial, con las campañas a senadores a diputados federales, después fue el turno para candidaturas a diputados locales y hoy a presidentes municipales, concejales integrantes de los ayuntamientos, como iniciamos este proceso electoral, es necesario hacer un análisis para ver como llegamos a este proceso electoral, primero quiero enunciar los aspectos positivos de este órgano electoral, llegamos a este proceso electoral con personal humano muy calificado que se desvela, me ha tocado ver a mujeres y hombres de todas las áreas de este instituto electoral a diversas horas del día y de la madrugada atendiendo haciendo esfuerzos sobrehumanos para estar procesando los distintos temas que a este instituto le corresponde de las diversas áreas, eso es muy valioso, llegamos al proceso electoral con hombres y mujeres que están construyendo ciudadanía e institucionalidad dentro de este órgano electoral, llegamos con una disposición de este órgano electoral para atender las crisis de los partidos políticos y las coaliciones, las diferencias que siempre impone la contienda por el poder implica necesariamente jalones políticos, tensión y en todo ello el instituto electoral ha tenido disposición para escuchar a las partes en conflicto y buscar siempre soluciones dentro del marco de la ley y eso hay que reconocerlo y es de reconocer los avances en tema de género se cuidó mucho el aspecto de género y no hubo acuerdo político como si lo hubo en el proceso electoral pasado que Sala Xalapa revocó sentencias y dio vista al INE para que se iniciara procesos de investigación porque no se había cumplido el tema de la paridad de género en esta ocasión fue muy pulcro el tratamiento que se dio en su mayoría, por lo menos pecados visibles no hay, se avanzó con un reglamento que buscó la paridad, un reglamento que se consideró de avanzada por el artículo 16 de ese reglamento donde se reconocía la figura trans, la figura Muxe, la transexualidad, transgénero, fue un referente nacional y fue muy aplaudible, esos son los positivos, sin embargo como llegamos en aspecto negativo, las áreas de oportunidad hay que atender dentro del aspecto relevante del artículo 16 de los lineamientos para la paridad se prestó para que diversos partidos políticos abusando de un derecho, implementaran

o quisieron sorprender a través de la implementación de registros fraudulentos que están sujetos a investigación y que también fue nota nacional es decir un artículo de avanzada se prestó para hacer fraude a la ley y fueron las redes sociales, los grupos organizados de la diversidad, grupos de ONG, vinculados a la lucha de la defensa de las mujeres quienes pusieron el tema y considero que este instituto electoral oportunamente atendió la situación aunque considero que debió ser más prudente y con un mejor tratamiento en la comunicación de este asunto, como llegamos al proceso electoral, llegamos sin directores de área, no están completos los directores de área, tuvo que impugnar esta representación para que los directores de área se les nombrara, incluso se les dio vista al INE por la omisión de nombrar a esos directores de área y está pendiente de cumplirse la sentencia, no se han cumplido en totalidad, llegamos al proceso sin que haya una paridad sustancial dentro de este instituto electoral, bajo el argumento de que no lo exige la ley, yo creo que se debe romper ese paradigma y se debe de avanzar total y sustancial en ese aspecto, los puestos directivos de este instituto electoral debe ser para mujeres, debe ser en igualdad de circunstancias en igualdad de oportunidades, aunque no venga en la ley, cuando se exigió la primera vez la paridad a los partidos no venía en la ley, si no fueron acciones afirmativas yo creo que se puede avanzar en ese tema, llegamos con una tardanza enorme con la comisión de Quejas donde los asuntos no caminan y ya se inició el proceso electoral y hay quejas que no se resuelven, llegamos al proceso electoral con actos todavía que están fuera de la ley, con esta evidencia, un comal, el partido revolucionario institucional que promueve la igualdad y que viene a rasgarse las vestiduras a este consejo general en aras de la democracia regala comales, y dice "PRI", este comal se regaló masivamente en un evento en la colonia Benito Juárez en San Mateo del Mar el día 24 de mayo, hemos ya presentado la queja correspondiente, además de ser un material de campaña prohibido, solamente la ley permite material textil y vean lo que hace el PRI en pleno siglo XXI y defiende la lucha de las mujeres, la hipocresía en el discurso, así llegamos a este proceso electoral y llegamos sin entender que la ley prohíbe de utilizar este tipo de obsequios y el candidato a diputado local Samuel Gurrión, no el candidato registrado por el frente, si no su sobrino que también se llama Samuel Gurrión y que es candidato del PRI está regalando este tipo de objetos, pero aún hay más están regalando fichas rojas para que vayan a sus eventos y a cambio de esas fichas rojas regalan despensas, de ese tamaño es el proceso electoral que estamos enfrentando, por eso digo que hay tardanza en la comisión de quejas, pero

además debe haber un exhorto institucional al partido que se identifica con las siglas “PRI” que coinciden con las siglas del logotipo que tengo enfrente, debe haber un exhorto enérgico para que se eviten este tipo de circunstancias y se debe dar vista a la unidad técnica de fiscalización para que nos diga si esto esta reportado, esto nos recuerda a los años más oscuros del “PRI” a los años de Hank Ron, cuando intento ser gobernador que por cierto perdió también regalaba comales, vean las practicas a las que recurre el “PRI”, continuando con estos claro oscuros es importante mencionar que llegamos al proceso electoral con una negligencia, una actitud dolosa y diligente de la secretaria de finanzas del gobierno del estado emanada del partido revolucionario Institucional, por no depositar oportunamente las prerrogativas a las que tiene derecho este órgano electoral para pagar los servicios básicos a los trabajadores, para pagar los servicios básicos a los consejos distritales y municipales, no tienen la mínima comunicación, no tienen lo mínimo de tecnología, porque la secretaria de finanzas no dispersa con la debida oportunidad los recurso a este instituto, me reservo para una segunda intervención presidente porque aún no he concluido, gracias.-----

El consejero presidente le otorga el uso de la voz al representante del partido revolucionario institucional, el licenciado Raymundo Martín Ortiz Vega, es importante señalar que la violencia hacia las mujeres no es más que denotativo de la incapacidad que tienen algunos partidos políticos para impulsar a sus propias candidatas y se vienen a dar golpes de pecho en este Consejo, señalando desigualdad o actos desproporcionalidad de una campaña electoral, lo cierto es que sus antecedentes no les ayuda ni a ellos ni ha sus candidatos, fabricar o no nuevas, ya será la unidad de quejas y denuncias la que deberá resolver en su momento cualquier violación a través del procedimiento o al marco electoral, por lo demás yo creo presidente que, consejeras y la gente que nos ve, la impotencia hace estragos en algunos participantes y es reflejo y es reflejo en este mismo consejo, es cuanto Presidente.-----

Gracias Presidente, siento mucha impotencia por la forma tan burda, tan sucia, tan corriente en la que el PRI burla la ley, se escuda en un principio de legalidad, de eso si siento impotencia, siento impotencia también porque un órgano como es la secretaría de finanzas que depende del gobierno del estado, un gobierno vinculado al PRI está retrasando negligentemente en forma dolosa y provocando una situación económica delicada a esta instituto

electoral, por no depositar oportunamente las ministraciones económicas inusuales que le corresponden a este instituto, si ustedes revisan el funcionamiento de los órganos electorales desconcentrados como los consejos Municipales o los Consejos Distritales, no tienen condiciones para laborar, no tienen mesas no tienen sillas, no tienen computadoras, no tienen vehículos pero si se les exige resultados, yo creo que esto no puede continuar así, debe haber una disposición inmediata de la Secretaría de Finanzas para atender las necesidades básicas de este instituto electoral, pero también esto está haciendo la Secretaría de Finanzas con los Partidos Políticos, ya en campaña los candidatos a las diputaciones y las ministraciones económicas por gastos de campañas están apenas depositadas el dia sábado si no mal recuerdo, es decir hay un retraso como estrategia electoral en la Secretaría de Finanzas para entorpecer el proceso electoral hay un retraso en los pagos que le corresponden a los Partidos Políticos porque la secretaría de finanzas es negligente y está viéndose como un vil secretario operador político a favor del gobernador pensando que así podrán remontar la desventaja con la que están ahorita, aun así, aun a pesar de sus marrullerías, ya se van, van a perder por otra parte se vale decir que es necesario que este instituto electoral tenga en cuenta el tema del blindaje electoral por temas de violencia, estamos viendo que en el estado de Oaxaca hay un clima alto de violencia y es necesario con el gobierno del estado, con seguridad pública estatal y pero también con la federal para que les permita a los capacitadores electorales, a los supervisores electorales, a los funcionarios electorales, Consejos Distritales y Municipales, puedan desarrollar sus funciones sin ningún impedimento y menos por causa de la Violencia, también hay que atender de cómo llegamos al Proceso Electoral, es el tema de San Dionisio del Mar porque no hay acuerdos, pidiendo que no haya elección local y esa circunstancia debe ser atendida de inmediato para generar los consensos y los acuerdos que permitan darle un tratamiento dentro del marco de la paz. Otro de los aspectos con los que llegamos al proceso electoral y que nunca se ha informado en este consejo general la transparencia de la contratación en la impresión de las boletas electorales, nunca se ha informado el costo, nunca se ha informado que empresa se contrató, cuáles fueron las valoraciones, nunca se ha informado por qué se optó por esa cotización y no por otra, no se ha informado sobre la contratación del PREP que fue tan cuestionado en la elección pasada, no se ha mencionado cual es el costo en la contratación del monitoreo de medios y debe estarse evaluando constantemente, que mecanismos de evaluación hay para darle seguimiento

al costo millonario que se ha pagado por la contratación de esos servicios, es cuanto presidente.-----

El consejero Presidente le otorga el uso de la voz al Consejero Electoral Gerardo García Marroquín, con alusión a las referencias que recaen sobre las quejas y denuncias a las que hemos estado sujetos desde que inició el proceso electoral y yo quisiera decir que hemos avanzado y es muy evidente de lo que en esta misma sesión ordinaria he referido el secretario Ejecutivo en el informe que rindió, a los avances que se han dado respecto de las quejas o denuncias, me refiero concretamente al punto número tres que es el contenido del informe que refiere la comisión de quejas y denuncias para lo que se refirió y me permito solo traer nuevamente a cuentas de todo lo que ha sucedido en el proceso electoral que inició en septiembre del año pasado, tenemos cuarenta expedientes ya, es el contenido del Informe, cuarenta expedientes ya recibido en el instituto, veintitrés estamos procesando debido a los últimos días han llegado todavía más, a partir de que inician las campañas de diputados y ahora de concejales, nueve expedientes fueron enviados al Tribunal para su resolución de la sesión ordinaria anterior a esta, cinco expedientes, ya han sido resueltos por el tribunal local, ayer mismo nos enteramos de las decisiones que se tomaron por parte del tribunal electoral de nuestra entidad respecto de los procedimientos especiales sancionadores, un expediente se dictó para desechar otro más en esta misma semana, se está celebrando la audiencia de ley como lo refirió también la representante del Partido Verde Ecologista de México hace un momento y en esta misma semana se contempla un proyecto de resolución de un expediente mas es decir vamos avanzando y esta es una información oficial que se ha dado en esta sesión misma de carácter ordinaria, por eso yo difiero y rechazo totalmente la expresión de que vamos a esta parte de la elección es decir, a la campaña que inicia con los concejales de una manera retrasada en cuanto a la atención de las quejas y denuncias que no es verdad, no es cierto y aquí esta la prueba como lo he dicho y que es parte de esta misma sesión lo que se ha rendido ya si no se quiere escuchar eso es otra cosa, si no se quiere acusar recibo de lo que se ha dado en esta misma sesión, ya es una situación de interés diverso a quien ha manifestado con todo derecho lo manifiesta, una narrativa muy diversa a lo que la realidad impone en este tipo de informes oficiales, creo que tenemos que traer más información para aseverar algunas cuestiones, la queja que ha referido el representante del partido del Trabajo tiene dos días de presentada, o sea el domingo la presento y ya tarde, es decir

que si nos atenemos a las reglas del procedimiento especial sancionador que es el de trámite más acelerado de los dos procedimientos, me refiero respecto del Ordinario, estamos muy en tiempo de dar la atención debida por eso yo no comparto que estamos retrasando y menos que se piense que hay una intencionalidad política de participar o de influir en las estrategias de los partidos políticos que desplieguen en sus actos de campaña, nada más lejos que eso, señor representante se lo digo de frente no hay ninguna intención, no hay ningún retraso, no hay ninguna falta de cuidado en los trámites que dan en la unidad de quejas y denuncias y de todo se lo digo a título de Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias porque se cómo se ha venido trabajando en este Proceso Electoral.-----

Hace uso de la voz el Consejero Presidente Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, permítanme hacer uso de la voz en este punto que se discute, durante los próximos treinta días, candidatos y partidos podrán exponer ante la ciudadanía, su plan de trabajo, su estudio ideológico y así tratar de conseguir el apoyo de los electores, y este contexto me permite hacer un exhorto a las y los candidatos y Partidos Políticos a no hacer uso de campañas negativas, también conocidas como campañas negras, tendidas estas como estrategias de comunicación focalizadas y destacar las características negativas y defectos de los aspirantes en lugar de las virtudes, posibles secciones de gobierno de los aspirantes o de los partidos hago un llamado a que en esta contienda electoral se eviten las calumnias, las denostaciones, las difamaciones, el espionaje y demás prácticas que atentan ante el principio democrático que deben de guardar las contiendas electorales, recordemos que las reformas electorales recientes se prohibió en ella la realización de campañas negativas en México, la ley señala que la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán de abstenerse de comentarios que calumnien a las personas, este tema es muy importante la responsabilidad que tienen las clases políticas y las y los candidatos con la ciudadanía, más allá de las restricciones legales que hay es importante que partidos candidatas y candidatos, evalúen el tipo de información y tipo de mensajes que quieren difundir entre los electores, las campañas políticas son el espacio y herramienta que tienen los contendientes de convencer al electorado de que son la mejor opción en el abanico de posibilidades que habrá de estar en la boleta, esta labor debe basarse en propuestas que permita a la ciudadanía contar con información sobre el partido o el candidato que quiera que los represente, la elección de nuestros gobernantes es una

decisión fundamental que tiene que ver con programas de gobierno, políticas públicas que impactan en la vida de las personas, tomar esta decisión con base en la información que solo resalta los defectos del adversario es un riesgo para la ciudadanía y para la consolidación democrática, sabrán el espacio público una falta de personajes y evitan al elector conocer las propuestas de los que participan en la contienda electoral, es por ello y estas razones que hago un llamado a todas y todos en la mesa, candidatos y candidatas y demás actores políticos a no permitir que adquieran relevancia, las calumnias, la violencia política de género que nada ayudan a la consolidación de la democracia, las campañas negativas no solo afectan al candidato o candidata a quienes van dirigidas, si no que a la calidad del debate público además de desalentar la participación de la ciudadanía, decidamos pues como queremos participar en esta contienda, si como candidatos y candidatos de partidos que generan propuestas sin interés en otorgar información útil a la ciudadanía para que decida el próximo primero de julio o bien como aquellos actores jóvenes comprometidos con la consolidación de la democracia en la entidad, considero bajo estas premisas que responsabilidad y propuestas deben ser el sello distinto de esta elección dos mil dieciocho y hacerlo posible es responsabilidad de todos y de todas. -----

En el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, el licenciado Noel Rigoberto García Pacheco, continuando en este tema de los claros oscuros que hay en el proceso electoral, el día de hoy hubo una sesión en el consejo distrital 8 federal con cabecera en Oaxaca de Juárez y ahí se dio cuenta del oficio 510 suscrito por el Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez de fecha veinticuatro de mayo y el oficio 497 de fecha 22 de mayo suscrito igual por el Secretario Ejecutivo, dentro de ello se advierte que le comunican al INE que por no contar con recursos económicos han optado por no contratar a personal que no ejerza el cargo de supervisores electorales y en su lugar se van habilitar capacitadores asistentes electorales, de esto no se había dado cuenta al consejo general local, es una situación grave el no contar con supervisores electorales y deriva precisamente de la problemática porque la secretaría de finanzas así dice en el recurso se pidió una ampliación presupuestal y no fue concedida para contratar al mencionado personal, si es importante que en estos casos se nos informe a los integrantes de este Consejo General porque también podemos accionar medidas en contra de la Secretaría de Finanzas por violar el principio de imparcialidad y por tratar de someter a este Instituto electoral impidiendo el sano ejercicio de sus

funciones, por otra parte quiero referirme al comentario del Consejero Marroquín y yo reitero nunca hice una alusión personal, nunca me referí a la Presidencia de la Comisión, es un conjunto de sucesos que se han dado, quiero mencionar entre ellos por ejemplo que la oficialía electoral no camina con el ánimo que usted expone Consejero, y si impacta en el trámite de las Quejas, la oficialía electoral entorpece tanto en particular a este Partido que he tenido que recurrir a la Presidencia de este Instituto para que nos entreguen documentación que hemos solicitado, el caso también cuando pedimos versiones estenográficas nos dan lo que quieren y no lo que corresponde a una versión estenográfica, cuando pedimos auxilio a la oficialía electoral para que vaya y certifique posibles actos constitutivos de infracciones, no corresponden y todo eso retrasa en el trámite de las quejas, es decir son un conjunto de cosas no me referí específicamente a la Presidencia de la comisión, doy por terminada mi participación.

El consejero Presidente de este Consejo General, solicita de la manera más atenta a la Secretaría Ejecutiva, haga llegar la información que pide el representante del Partido del Trabajo, se le informe el número de capacitadores asistentes electorales locales que se van a contratar como apoyo de la Jornada Electoral en cada uno de los distritos locales y que serán siendo seleccionados de acuerdo con el reglamento nacional de elecciones, por el Instituto Nacional Electoral, de los mil capacitadores asistentes electorales que estarán siendo contratados por este instituto y seleccionados por el INE en términos del Reglamento de Elecciones y si es tan amable gire sus amables instrucciones a cada una de las áreas que están involucradas, particularmente con el tema que toca el señor representante del Partido del Trabajo, para que a mayor diligencia y eficacia cumplan con las labores que tienen encomendadas y para próximos trámites de los partidos políticos que soliciten en sus servicios.

Hace uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano Ricardo Coronado Sanginés, muchas gracias presidente, quisiera solicitar que pudiesen también compartir la información que le van hacer llegar al representante del Partido del Trabajo, referente a los capacitadores asistentes electorales y sugerir que más bien también la puedan compartir a todas las representaciones de los partidos políticos y por otro lado suscribir en sus términos el posicionamiento que ha dado el consejero presidente, respecto de la última etapa de esta campaña, es cuánto.

El Secretario de este consejo le informa al Consejero Presidente, que se han agotado los puntos en el orden del día. -----

Acto seguido el consejero presidente maestro Gustavo Meixueiro Nájera, señaló que habiéndose agotado los puntos en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas con nueve minutos del día martes veintinueve de mayo del dos mil dieciocho se declaraba clausurada la presente sesión ordinaria, constando la presente acta de treinta y dos hojas tamaño oficio, útiles por un solo lado, sin anexos-----

----- **DOY FE** -----

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA

LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ